



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL**



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 319 -2019-GR.CAJ/GR.

Cajamarca,

24 MAYO 2019

VISTO:

El Memorando N° 160-2019-GR.CAJ/GR de fecha 21 de mayo de 2019, con registro MAD N° 4630753, la Resolución Ejecutiva Regional N° 36-2019-GR.CAJ/GR de fecha 08 de enero de 2019, Informe de Visita de Control N° 004-2019-OCI/5336-SVC, de fecha 03 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE de 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del Visto, se resolvió: "DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Prof. MARÍA JESÚS DEL CARMEN SILVA SANTOS, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, nivel remunerativo F-3, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT".

Que, mediante Memorando N° 160-2019-GR.CAJ/GR de fecha 21 de mayo de 2019, con registro MAD N° 4630753, el Gobernador Regional ha dispuesto dar por concluida a partir de la fecha la designación de la Prof. María Jesús Del Carmen Silva Santos, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, dándole las gracias por los servicios brindados;

Que, a través del Informe de Visita de Control N° 004-2019-OCI/5336-SVC, de fecha 03 de mayo de 2019, la Dirección Regional de Control Institucional, ha señalado que de la verificación efectuada al MOF de la Entidad y legajo personal de la Prof. María Jesús Del Carmen Silva Santos, se ha evidenciado que la citada funcionaria no acredita título profesional universitario, contando con título profesional de profesora de educación secundaria, emitido por Instituto Superior Pedagógico y tampoco acredita experiencia en la conducción de programas sociales, ni capacitación especializada, respecto al área del puesto de confianza de Sub Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la norma legal acotada, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo, el literal c) del artículo 21 de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Presidente Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la DESIGNACIÓN de la Prof. María Jesús Del Carmen Silva Santos, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, dándole las gracias por los servicios brindados, dejándose sin efecto lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 36-2019-GR.CAJ/GR de fecha 08 de enero de 2019, así mismo déjese sin efecto cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor de la citada profesional.

Artículo Segundo.- DISPONER que la funcionaria cesada en el cargo de confianza, entregue el inventario físico de los archivos de la dependencia a su cargo; además, entregue su cargo conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.

Artículo Tercero.- DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente Resolución a la interesada y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de ley.

Artículo Cuarto.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL

